

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de julio de 2025, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, promovido por CARALCA SOLAR, S.L., por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido, con fecha 26 de junio de 2025, informe jurídico del siguiente tenor literal: = “SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO Expte: 25/2024 PTO. IGR/PGM SR. GERENTE: En relación con el expediente referenciado, por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se emite el siguiente INFORME:Primero.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación: “PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, promovido por CARALCA SOLAR, S.L. SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costeado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c). 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción de las correcciones de los informes sectoriales emitidos y en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 23 de abril de 2025. QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.” Con posterioridad, una vez finalizado el plazo de información pública, se advierte error en el documento técnico que se adjuntaba a la propuesta y que fue diligenciado en la aprobación inicial acordada. Se comprueba, que habiendo presentado la entidad promotora ante esta Gerencia varias versiones del Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, el documento técnico que fue aprobado no es el aportado el día 9 de abril de 2025, que es la última versión y la válida, tal como se recoge en la solicitud de la promotora (modelo general de instancia registrado el 9 de abril de 2025), en la que se indica: “se presenta documento para sustituir al anterior”. Asimismo, se constata que en la parte expositiva de la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de abril de 2025, en la que se razonan a fondo los argumentos técnicos y jurídicos esgrimidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, en fechas 23 y 24 de abril de 2025, que obran en el

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	yBwqJMeFjbeRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	07/07/2025 14:23:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yBwqJMeFjbeRSaUucI4HxA==		

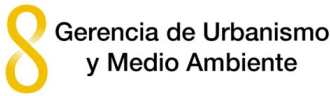




expediente, no se detecta ningún error, puesto que el documento técnico examinado para llegar a la decisión de su aprobación fue el presentado ante esta Gerencia el día 9 de abril de 2025, como expresamente se indica en los citados informes. Segundo.- Considerando lo expuesto, es de aplicación al presente caso el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.* De conformidad con el precepto transcrito, procede que, por el órgano competente, la Junta de Gobierno, se rectifique el documento técnico que fue diligenciado al acompañar por error a la propuesta aprobada por ese órgano municipal el 30 de abril de 2025; lo que conllevará la aprobación de una nueva propuesta, en cuya parte expositiva se transcribirá el presente informe jurídico, y cuya parte dispositiva será del siguiente tenor literal: Primero.- Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el documento técnico que fue diligenciado al acompañar por error a la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, por la que se aprobó inicialmente el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, promovido por CARALCA SOLAR, S.L. y presentado el día 9 de abril de 2025. SEGUNDO: Someter el documento presentado el 9 de abril de 2025 a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. TERCERO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación presentado el día 9 de abril de 2025 a la introducción de las correcciones de los informes sectoriales emitidos y en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 23 de abril de 2025. CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.” Tercero.- En aplicación del artículo 3.3.d.7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, resulta preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, según el apartado 4 de dicho precepto, la emisión de dicho informe podrá consistir en una nota de conformidad al presente. Es cuanto tiene que informar. Sevilla, en la fecha abajo indicada. LA T.A.G. ADSCRITA AL SERVICIO.= Fdo.: Inmaculada García Romero CONFORME, EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.= Fdo.: Antonio Díaz Arroyo”= Atendiendo a lo informado, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva a la Junta de Gobierno la presente propuesta para la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS:** = PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento técnico que fue diligenciado al acompañar por error a la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, por la que se aprobó inicialmente el Estudio

Código Seguro De Verificación	yBwqJMeFjbeRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	07/07/2025 14:23:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yBwqJMeFjbeRSaUucI4HxA==		





de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, promovido por CARALCA SOLAR, S.L. y presentado el día 9 de abril de 2025.= **SEGUNDO:** Someter el documento presentado el 9 de abril de 2025 a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. **“TERCERO:** Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación presentado el día 9 de abril de 2025 a la introducción de las correcciones de los informes sectoriales emitidos y en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 23 de abril de 2025.= **CUARTO:** Solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.”= No obstante, esa Junta de Gobierno resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD= Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de julio de 2025, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, que fue aprobado inicialmente el día 30 de abril de 2025, promovido por CARALCA SOLAR, S.L. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a una superficie de forma triangular que limita al Este con la avenida Vía Apia, al Sur con la calle Pino Carrasqueño, y al Oeste con las traseras de naves con fachada a la Avenida Hacienda San Antonio, del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de veinte días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org/ donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (S_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	yBwqJMeFjbeRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	07/07/2025 14:23:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yBwqJMeFjbeRSaUucI4HxA==		





Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Código Seguro De Verificación	yBWqJMeFjbeRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	07/07/2025 14:23:17
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yBWqJMeFjbeRSaUucI4HxA==		

